

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que en relación con las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Los Andes del departamento de Nariño, el Director (E) de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00735 DEL 06 DE ABRIL DE 2022

Por la cual se adoptan medidas de abastecimiento de combustibles líquidos para el municipio de Los Andes del departamento de Nariño

EL DIRECTOR (E) DE HIDROCARBUROS**RESUELVE:**

Artículo 1. Redistribuir el volumen de combustible líquido derivado del petróleo asignado a la estación de servicio “E DE S SAN FRANCISCO” (637085) ubicada en el municipio de Los Andes – Nariño, entre las estaciones de servicio ubicadas y habilitadas en el municipio, de la siguiente manera:

El volumen disponible para distribuir, de acuerdo con la Resolución 01402 de 2021, es el siguiente:

Estación de Servicio	Código SICOM	Volumen Máximo Asignado (gls./mes)
E DE S SAN FRANCISCO	637085	8.479
TOTAL		8.479

Las estaciones de servicio receptoras del combustible son: “Pantoja” (630204), “Pigaltal” (630205), “San Isidro” (630206), “Guaitara” (630207) y “Los Andes Sotomayor” (636098), a las cuales se les entregará el volumen disponible, en proporciones iguales, así:

Estación de Servicio	Código SICOM	Incremento de Volumen Asignado	Volumen Máximo Asignado (gls./mes)
ESTACION DE SERVICIO PANTOJA	630204	1.695	20.945
ESTACION DE SERVICIO PIGALTAL	630205	1.696	15.783
ESTACION DE SERVICIO SAN ISIDRO	630206	1.696	11.873
GUAITARA	630207	1.696	18.509
ESTACION DE SERVICIO LOS ANDES SOTOMAYOR	636098	1.696	10.175
TOTAL		8.479	77.285

Artículo 2. La redistribución de volúmenes a que se refiere esta resolución se mantendrá vigente hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a esta redistribución.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar el contenido de esta resolución a las estaciones de servicio “Pantoja” (630204), “Pigaltal” (630205), “San Isidro” (630206), “Guaitara” (630207) y “Los Andes Sotomayor” (636098) y “E de S San Francisco” (637085), a los correos electrónicos registrados en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

Artículo 4. Por la Dirección de Hidrocarburos comunicar el contenido de esta resolución al Alcalde del municipio de Los Andes – Nariño considerado zona de frontera.

Parágrafo. Por la Dirección de Hidrocarburos remitir copia de la presente resolución al Sistema de Información de Combustibles - SICOM, para que se actualicen los nuevos volúmenes máximos asignados a las estaciones de servicio debidamente autorizadas para operar.

Artículo 5. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante este Despacho, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JORGE ALIRIO ORTIZ TOVAR

Director (E) de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **VEINTIUNO (21) de Abril de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.


ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica

20.04.2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

